



## **DOCUMENTO REGULADOR DEL ACUERDO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL GRATUITA POR PARTE DEL BISBAT DE GIRONA EN EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA DEL LOCAL PARROQUIAL SITUADO EN LA CALLE PUIGNEULÓS 8-10 DE GIRONA, POR LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN SANTA EUGENIA**

Girona, en la fecha de la última firma electrónica

### **REUNIDOS**

Por una parte, el señor Lluç Salellas Vilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Girona, acompañado según prevé el artículo 3-3r.f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo de Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Secretario General del mismo Ayuntamiento don José Ignacio Araujo Gómez.

Por otra parte, el señor Francisco Estellés Pérez, con NIF [REDACTED], representante legal de Salesianos Sant Jordi PES Girona, con NIF R0800885F, y domicilio social en la calle Agudes 14, 1º 2º de Girona, según el poder especial de fecha 19 de mayo de 2016 emitido por el notario Álvaro Marqueño Ellacuria de Barcelona.

Por otra parte, SR. Joaquim Giol Aymerich, con NIF [REDACTED], delegado con funciones de provicario general del Obispado de Girona, según nombramiento del 6 de abril de 2022, según certificado emitido por la señora Mercè Corominas i Ribas, secretaria general y vicesecretaria del Obispado de Girona.

### **MANIFIESTAN**

- I. El Obispado de Girona es propietario de un local en la calle Puigneulós núm. 10 de Girona, cuya gestión ha cedido a todos los efectos legales a la entidad social Salesianos Sant Jordi PES Girona.
- II. El Ayuntamiento de Girona tiene, en ejercicio de sus competencias para la actividad de fomento, entre otras, las relativas a la prevención de situaciones de riesgo y la promoción de la infancia y la adolescencia, por lo que, según prevén los artículos 66 y 71 del Real Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, tiene interés en promover las actividades e instalaciones en la ciudad que posibiliten estos servicios.
- III. Que el Ayuntamiento de Girona adjudicó por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2022001322, de 30 de septiembre de 2022, el Lote 3 del contrato de los servicios de Intervención Socioeducativa - Servicios de atención diurna (o Centros Abiertos) a favor de Salesianos San Jorge, con NIF R0800885F. El contrato se formalizó el 1 de noviembre de 2022, con una duración de dos años, prorrogables de año en año, por dos sucesivas anualidades hasta un máximo global previsto de 4 años.

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan suscribir el presente convenio con los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto**

El objeto del presente documento es establecer las condiciones que regirán el acuerdo de cesión de uso del local situado en la calle Puigneulós núm. 8-10, de Girona por parte de Salesianos Sant Jordi PES Girona en el Ayuntamiento de Girona para la realización del servicio de Intervención Socioeducativa - Servicios de atención diurna (Centros Abiertos) de Santa Eugenia.

### **Segundo. Compromisos de Salesianos Sant Jordi PES Girona.**

Salesianos Sant Jordi PES Girona se compromete a:

- 2.1. Facilitar al Ayuntamiento de Girona el uso gratuito del local situado en la calle Puigneulós núm. 8-10 de Girona, a fin de llevar a cabo la prestación del servicio del Centro Abierto de Santa Eugenia.
- 2.2. Presentar antes del 30 de diciembre de 2024 en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, una memoria económica en la que figure el desglose de los gastos de mantenimiento del local, adjuntando los correspondientes justificantes.
- 2.3. En caso de que se apruebe una primera prórroga del contrato de los servicios de Intervención Socioeducativa - Servicios de atención diurna (o Centros Abiertos) de Girona Lote 3: Servicio de atención Diurna o Centros Abiertos de Santa Eugenia (en adelante contrato de Centros Abiertos de Santa Eugenia), presentar antes del 30 de diciembre de 2025 en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, una memoria económica donde figure el desglose de los gastos de mantenimiento del local, adjuntando los correspondientes justificantes por este período .
- 2.4. En caso de que se apruebe una segunda prórroga del contrato de Centros Abiertos de Santa Eugenia, presentar antes del 30 de diciembre de 2026 en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, una memoria económica en la que figure el desglose de los gastos de mantenimiento del local, adjuntando los correspondientes justificantes por este período.
- 2.5. Devolver al Ayuntamiento de Girona, en el momento de presentar la justificación correspondiente a cada período, los importes cobrados y no ejecutados durante la vigencia de este acuerdo de cesión de uso.

### **Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Girona**

3.1. El Ayuntamiento de Girona se compromete a asumir los gastos de mantenimiento del local de la siguiente forma:

Se diferencian dos tipologías de gastos asociadas al uso efectivo del local para realizar la actividad de centro abierto:

Tipología 1: gastos del local que no deben realizarse cuando el servicio de Centre Obert hace vacaciones.

Tipología 2: gastos del local que deben asumirse aunque el servicio de Centro abierto permanezca cerrado por vacaciones.

La actividad de centro abierto se realiza durante diez meses al año, lo que significa un 83% de una anualidad. El Ayuntamiento asumirá el 83% de los gastos de tipología 1.

Dado que los gastos de tipología 2 deben asumirse aunque el servicio permanezca cerrado, para hacer posible su uso durante el funcionamiento del horario del servicio, el Ayuntamiento asumirá el 100% de los gastos de esta tipología .

Gastos de la tipología 1:

- Limpieza del local
- Consumos (electricidad y agua)
- Gastos de telefonía y conexión a internet
- Comunidad de propietarios.

Gastos de la tipología 2:

- Tasa de basura
- Gastos de seguro Extintores
- Gastos de seguridad
- Reparaciones urgentes (por reparaciones urgentes se entiende aquellas accidentales que deben ser realizadas de forma indispensable para mantener el servicio abierto y no pueden ser ejecutadas por los servicios municipales con inmediatez)

La estimación del coste anual de los gastos de mantenimiento del local se establece en diez mil doscientos euros (10.200,00 €).

3.2. Transferir a Salesianos Sant Jordi PES Girona, a la firma del acuerdo, el importe de dieciséis mil trescientos veinte euros (16.320,00 €) correspondiente al 80 % del total, que corresponde a la estimación de la gasto mínimo suficiente para cubrir los gastos derivados al mantenimiento por los dos años de duración del contrato de Centros Abiertos de Santa Eugenia. El 20 % restante se transferirá una vez justificado el gasto real con el (según lo establecido en el pacto 2.3. de este acuerdo), salvo que el importe resultante sea inferior en el que se transferirá tan sólo la parte de la cantidad total definitiva que haya excedido los 16.320,00 €

3.3. Si el gasto justificado (según lo establecido en el pacto 2.2. de este acuerdo), correspondiente a los dos años es superior a 20.400,00 €, transferir a Salesianos Sant Jordi PES Girona el importe correspondiente a esta diferencia mediante el aprobación de la resolución pertinente por parte del órgano competente que le corresponda,

3.4. En caso de aprobarse la primera prórroga por un año del contrato de Centros Abiertos de Santa Eugenia, transferir a Salesianos Sant Jordi PES Girona, una vez aprobada la resolución de prórroga, el 80% de la estimación de gasto por en el año de prórroga, el importe de ocho mil ciento sesenta euros (8.160,00 €) correspondiente a la estimación de gasto de mantenimiento del local para la duración de la prórroga. Transferir el 20% restante una vez se presente la justificación económica según lo establecido en el pacto 2.3. de este acuerdo.

3.5. Si el gasto real justificado (según lo establecido en el pacto 2.3. de este acuerdo) correspondiente a la primera prórroga es superior a 10.200,00 €, transferir a Salesianos Sant Jordi PES Girona el importe correspondiente a esta diferencia.

3.6. En caso de aprobarse la segunda prórroga por un año del contrato de Centros Abiertos de Santa Eugenia, transferir a Salesianos Sant Jordi PES Girona, una vez aprobada la resolución de prórroga, el 80% de la estimación de gasto por el año de prórroga, el importe de ocho mil ciento sesenta euros (8.160,00 €) correspondiente a la estimación de gasto de mantenimiento del local para la duración de la prórroga. Transferir el 20% restante una vez se presente la justificación del gasto real (según lo establecido en el pacto 2.3. de este acuerdo).

3.7. Si el gasto real justificado (según lo establecido en el pacto 2.4. de este acuerdo) correspondiente a la segunda prórroga es superior a 10.200,00 €, transferir a Salesianos Sant Jordi PES Girona el importe correspondiente a esta diferencia.

#### **Cuarto. Seguimiento**

Se creará una comisión de seguimiento formada por una persona en representación de cada una de las partes, que se reunirá, como mínimo, una vez en el semestre y siempre que se crea conveniente. Por parte del Obispado de Girona, la persona que lo represente será el representante legal de la entidad Salesianos Sant Jordi PES Girona o persona en quien delegue. Cooperación o persona en quien delegue.

#### **Quinto. Obras, modificaciones y mejoras**

Todas las obras, modificaciones y mejoras introducidas en el local por parte del Ayuntamiento quedarán, al extinguirse el presente contrato, en beneficio de la finca, sin que el Ayuntamiento tenga derecho a indemnización alguna por las mismas.

#### **Sexto. Vigencia**

La vigencia de la cesión de uso se establece coincidiendo con la duración y sus eventuales prórrogas del servicio del contrato de Centros Abiertos de Santa Eugènia, formalizado el 1 de noviembre de 2022.

Por tanto, este acuerdo estará vigente desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2024, renovándose automáticamente para la duración de cada una de las prórrogas de dicho contrato.

En caso de que a una de las partes no le interese prorrogar el acuerdo, deberá notificarlo a la otra parte con un mínimo de dos meses de antelación al vencimiento del plazo concertado.

Y en prueba de conformidad se firma este documento ya un solo efecto.



**Por el Ayuntamiento de Girona  
Girona**

El Alcalde, Lluç Salellas Vilar

**Por el Obispado de Girona,**

Joaquín Giol y Aymerich, provicario general.

**El secretario general del Ayuntamiento**

José Ignacio Araujo Gómez

**Por los Salesianos Sant Jordi PES**

Francisco Estellés Pérez